



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H) once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : NIRGLEIT JOHANA PERDOMO MACHADO
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ
Radicado : 2019-00323

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ESTEBAN GUZAMAN CASAGUA identificado con C.C. No. 1.075.313.904 Neiva (H) y CODIGO. No. 20182172390 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP